

- VILLALBA CLAVIJO, NOELIA
- VILLALOBOS PADILLA, REMEDIOS
- VILLAPLANA TALENS, REBECA
- VILLAVERDE MACHIN, GEMA HILDA
- VINSEIRO LOPEZ, MONICA
- VIÑA RODRIGUEZ, ELENA
- YANEZ DIAZ, AGUSTIN
- YANES SANSON, M<sup>a</sup> CARMEN
- ZORITA CORPORALES, DAVID

### Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

**3349** *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 12 de agosto de 2008, del Director, relativa a notificación de la Resolución de 29 de julio de 2008, recaída en el expediente FD-1/08, que declara resuelta y sin efecto la adjudicación de la vivienda de promoción pública sita en el Grupo de Viviendas Guaidil I, Ramblas de Jinámar, portal 2, piso 2, letra C, LP-7073/16, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, por fallecimiento de su adjudicatario D. Ricardo Magdalena Oliva.*

Encontrándose en ignorado domicilio personas que pudieran considerarse interesadas en relación a la adjudicación de la vivienda de protección oficial de promoción pública que a continuación se cita, y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92),

#### RESUELVO:

Declarar resuelta y dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda de promoción pública sita en el Grupo de Viviendas Guaydil I, Ramblas de Jinámar, portal 2, piso 2, letra C, LP-7073/16, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, por fallecimiento de su adjudicatario D. Ricardo Magdalena Oliva y en consecuencia la disponibilidad de dicha vivienda.

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, recurso de alzada ante la Presidenta del Instituto Canario de la Vivienda, Consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, de conformidad con lo previsto en el artº. 21 del Decreto 152/2008, de 7 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Canario de la Vivienda (B.O.C. nº 143, de 17.7.08), y en

concordancia con lo previsto en los artículos 114.1 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de agosto de 2008.- El Director, p. s., el Secretario (Resolución de 28.7.08), Juan Manuel Pino Martín.

**3350** *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 12 de agosto de 2008, del Director, relativa a notificación de la Resolución de 29 de julio de 2008, recaída en el expediente FD-2/08, que declara resuelta y sin efecto la adjudicación de la vivienda de promoción pública sita en el Grupo de Viviendas Las Remudas, calle León Felipe, 6, puerta 15, LP-10/713, término municipal de Telde, por fallecimiento de su adjudicatario D. Francisco Bermúdez Rodríguez.*

Encontrándose en ignorado domicilio personas que pudieran considerarse interesadas en relación a la adjudicación de la vivienda de protección oficial de promoción pública que a continuación se cita, y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92),

#### RESUELVO:

Declarar resuelta y dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda de promoción pública sita en el Grupo de Viviendas Las Remudas, calle León Felipe, 6, puerta 15, LP-10/713, término municipal de Telde, por fallecimiento de su adjudicatario D. Francisco Bermúdez Rodríguez y en consecuencia la disponibilidad de dicha vivienda.

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, recurso de alzada ante la Presidenta del Instituto Canario de la Vivienda, Consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, de conformidad con lo previsto en el artº. 21 del Decreto 152/2008, de 7 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Canario de la Vivienda (B.O.C. nº 143, de 17.7.08), y en concordancia con lo previsto en los artículos 114.1 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de agosto de 2008.- El Director, p.s., el Secretario (Resolución de 28.7.08), Juan Manuel Pino Martín.